



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 43365/2019 - DESIGNACION INTERINA EN ARQUITECTURA VI "D"

VISTO:

El Expediente N° 43365/2019, por el que Secretaría Académica, comunica situación referente a designación interina en cargo de Profesor Titular para la cátedra de Arquitectura VI "D"; y,

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica, solicita la asignación transitoria de un cargo para cubrirla Adjuntía de la cátedra mencionada, como refuerzo transitorio, hasta tanto se resuelva la cobertura de la titularidad de la asignatura de referencia.

Que la presente selección interina se tramita en acuerdo a las disposiciones del Artículo N° 14 del CCT del PDU – Resolución H.C.S. N° 1222/14

Que el Tribunal interviniente, ha procedido a realizar la evaluación de los postulantes que se inscribieron a la presente selección interina, por lo que emitió el correspondiente Orden de Mérito, resultando primero el Arquitecto JORGE ANGEL DOMINGO TABERNA.

Que Secretaría Académica ha tomado cuenta de las actuaciones que tramitan en el presente concurso, informando que corresponde producir la designación del Arquitecto TABERNA en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura VI "D", como refuerzo transitorio hasta tanto se sustancie el concurso para cubrir la Titularidad de la asignatura respectiva.

Que corresponde además, conceder licencia sin goce de sueldos al Arquitecto TABERNA, en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura VI "D", encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), por igual periodo que dure su promoción.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto JORGE ANGEL DOMINGO TABERNA (LEGAJO N° 25491)**, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura VI “D”, a partir del 01 de Noviembre de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto JORGE ANGEL DOMINGO TABERNA (LEGAJO N° 25491)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura VI “D”, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), y por el periodo del 01/11/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 3: La presente designación se efectúa con carácter de refuerzo transitorio, hasta tanto se sustancia el concurso para la cobertura de la Titularidad de la asignatura mencionada.

ARTICULO N° 4: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce la cobertura de la Titularidad de la materia de Arquitectura VI “D”, no implicando consolidación en la materia y quedando sujeta a modificaciones en los Planes de Estudio y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: La retribución del cargo en cuestión será solventada con Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Institución.

ARTICULO N° 6: El Arquitecto TABERNA deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación pertinente, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Arquitecto TABERNA deberá concurrir a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, dentro de los diez días de notificada la presente, a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO